



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

.... //3

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes constituyen domicilio oficial en los lugares indicados en el encabezamiento, domicilios que se consideraran válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este instrumento, salvo que por escrito y de forma expresa posteriormente fueran cambiados.

Toda comunicación o notificación deberá ser hecha por escrito y ser comprobada fehacientemente su recepción.

Ambas partes se garantizarán mutuamente el cumplimiento previamente en todo lo vinculado al convenio, a observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y basar la misma en los principios de buena fe y cordialidad.

En prueba de conformidad y aceptación de cada una de las cláusulas del presente convenio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes previa lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente instrumento de 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en lugar y fecha consignados precedentemente.



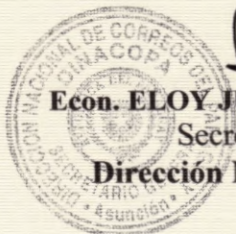
Don EDGAR RAMÓN QUINTANA
Intendente Municipal
Municipalidad de Fernando de la Mora



Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ
Secretario General
Municipalidad de Fernando de la Mora



Abg. ANGEL PINTOS BALBUENA
Director General
Dirección Nacional de Correos



Econ. ELOY JUAN MELGAREJO PAEZ
Secretario General
Dirección Nacional de Correos